

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 910-2011-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 27 de julio del 2011, mediante el cual el estudiante EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES, con Código N° 050860-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su asistencia, como Delegado Nato, a la XXV Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines – XXV ANEIMERA, organizada por la Universidad Nacional del Piura, en la Región Piura, del 04 al 06 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333° y 335° Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154° Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333° y 374° de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 446-2011-D-FIME (Expediente N° 06019) recibido el 02 de agosto del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 029-2011-D-FIME por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1495-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 0880-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de agosto del 2011; al Informe Legal N° 961-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 295.00 (doscientos noventa y cinco nuevos soles) a favor del estudiante **EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES**, con Código N° 050860-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, como Delegado Nato, a la **XXV Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines – XXV ANEIMERA**, organizada por la Universidad Nacional del Piura, en la Región Piura, del 04 al 06 de agosto del 2011.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación Superior”, Programa Funcional 0050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0114: “Desarrollo de Capacidades

Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque correspondiente de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, el informe académico correspondiente, así como copias de su constancia de participación en el evento financiado y a la Oficina General de Administración dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OFT; OCP e interesado.